

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
LABORALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA PARA 2024"**

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delgadas, según Decreto Municipal N° 050 del 11 de febrero de 2021 y de acuerdo con las Leyes 1780 de 2016 y 2043 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de julio de 2024, la Administración Municipal, por intermedio de la Secretaría de Servicios Administrativos, publicó la "**Convocatoria Pública para la Realización de Prácticas Laborales en el Municipio de Sabaneta para 2024**", cuyo objeto es la "*Realización de Prácticas Laborales por parte de los Estudiantes que cursen Pregrados en Modalidades de formación Profesional, Tecnológica, Técnica Profesional o Técnica en Instituciones de Educación Superior o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano*".

Que dentro de la convocatoria se estableció el correspondiente cronograma para su adelantamiento; incluyendo la presentación de las propuestas programada para el día 30 de julio de 2024, entre las 8:00 a.m. y las 12:30 p.m. y de 2:00 a 3:00 p.m. en el Archivo Municipal.

Que, en la fecha indicada en precedencia, no se presentó ninguna propuesta de Instituciones de Educación Superior o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que conforme con lo expuesto previamente, debe declararse desierto el Proceso de "**Convocatoria Pública para la Realización de Prácticas Laborales en el Municipio de Sabaneta para 2024**", toda vez que no se presentó propuesta alguna, y por tanto no hay lugar a la escogencia de ningún proponente por parte de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de "**Convocatoria Pública para la Realización de Prácticas Laborales en el Municipio de Sabaneta para 2024**", cuyo objeto es la "*Realización de Prácticas Laborales por parte de los Estudiantes que cursen Pregrados en Modalidades de Formación Profesional,*

Tecnológica, Técnica Profesional o Técnica en Instituciones de Educación Superior o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", conforme a las consideraciones antes mencionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página Web del Municipio.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Alcaldía de Sabaneta (Antioquia), a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA SANTAMARÍA MIRA
Secretaria de Despacho
Despacho Secretaría de Servicios Administrativos

Proyectó: Rolando Jaramillo Bedoya

